



Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

|CONTRATO 4600107430 de 2026
PERIODO DE VERIFICACIÓN: FEBRERO HASTA MARZO DE 2026
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: MAYO DE 2026

CONTRATANTE:	Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	Empresa Para La Seguridad Y Soluciones Urbanas – ESU.
NIT:	890.984.761-8
OBJETO:	Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para la Gerencia Integral del Proyecto de Seguridad del Distrito de Medellín.
VALOR INICIAL:	Cuarenta y ocho mil novecientos setenta y seis millones cincuenta y tres mil doscientos setenta pesos m/l (\$48.976.053.270) incluido IVA.
ADICIONES	No se han realizado adiciones
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MAS ADICIONES:	Cuarenta y ocho mil novecientos setenta y seis millones cincuenta y tres mil doscientos setenta pesos m/l (\$48.976.053.270) incluido IVA.
AMPLIACIONES	No se han realizado ampliaciones
SUSPENSIONES:	No se han realizado suspensiones
DURACIÓN INICIAL:	Nueve (09) meses, sin exceder la presente vigencia, o hasta agotar recursos lo primero que ocurra
FECHA DE INICIO:	Primero de febrero de dos mil veintiséis (01/02/2026)
FECHA DE TERMINACIÓN:	Treinta y uno de octubre de dos mil veintiséis (31/10/2026)

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600107430 de 2026, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007,

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm,
Ley 1474 de 12 de julio de 2011,
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto
Municipal 0835 de 2021 (Manual de Contratación)
https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/D_ALCAMED_0835_2021.htm
Decreto 0361 de 2024, Decreto 0431 de 2024 (Delegaciones en materias contractuales) Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:


- **Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.**

Con este Contrato Interadministrativo se administran los recursos para el servicio de vigilancia en el edificio central y sedes externas del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, en las modalidades de fija y móvil, armada y sin armas, canina, alarmas, CCTV, otros sistemas tecnológicos como: Drones, Segway, que fueron necesarios para garantizar la prestación del servicio, en general, todos los servicios que estaban autorizados y reglamentados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada Supervigilancia, a través de los siguientes componentes:

1. Administración de recursos: El contratista debe administrar los recursos establecidos en el contrato, ejecutándolos y presentando informes de seguimiento sobre su ejecución.
2. Asesoría: El contratista debe asesorar y prestar cooperación técnica al Distrito de Medellín en Aspectos relacionados con el objeto del contrato.
3. Apoyo logístico: El Contratista debe poner a disposición del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín los recursos con que cuenta para apoyar logísticamente las labores del servicio de vigilancia y mantenimiento de los equipos de seguridad que se dispongan para el cumplimiento del objeto del contrato.

Desagregados así:

COMPONENTE 1: VIGILANCIA FÍSICA

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		


- **Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.**

Se ha realizado el seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y propuesta económica, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, cumple a cabalidad con lo antes mencionado, así como la entrega de los servicios de vigilancia solicitados, radios de comunicación y caninos. En cuanto a la dotación de uniformes requerida para el grupo de guardas, se está cumpliendo de acuerdo con lo estipulado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, además cuenta con el personal para el refuerzo requerido, así como los elementos disuasivos en los puestos requeridos.


- **Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.**

El contratista y el contratante, han venido cumpliendo con la ejecución de las obligaciones establecidas en los estudios previos y la cláusula novena del Anexo al Contrato Interadministrativo 4600107430 de 2026.


ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIMIENTO
1	Desarrollar el proceso de selección y contratación eficiente de los servicios de vigilancia solicitados por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.	Cumple
2	Realizar el relevo temporal o definitivo del personal que presta el servicio de vigilancia, de las dependencias donde se demuestre el incumplimiento sistemático de las obligaciones o cuando de su inoperancia se deriven consecuencias que hagan imposible la prestación del servicio en ellas.	Cumple
3	Verificar la idoneidad de los perfiles del personal requerido para el desarrollo del contrato, no obstante, la Administración Municipal, se reserva la facultad de corroborar aleatoriamente la información suministrada.	Cumple
4	Garantizar que el personal empleado para la actividad de vigilancia sin arma o canina según el caso prestará el servicio uniformado y con placa de identificación, debe estar acreditado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para desarrollar la actividad.	Cumple

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		


5	Mantener el personal fijo que la Supervisión del contrato determine, en tal sentido, la rotación de vigilantes, manejadores caninos, supervisores y operadores de CCTV de las diferentes sedes, dependerá del criterio señalado por la supervisión del contrato. Podrá realizar relevos, traslados o movimientos de estas personas, el cual se desempeña en desarrollo del contrato. Entendiendo que este personal podrá ser retirado o trasladado por el contratista, informando oportunamente a la supervisión del contrato. Cuando la necesidad del servicio lo exija se podrán aumentar los turnos, número de vigilantes y/o horario, por orden del Supervisor, previa obtención del certificado de compromiso presupuestal.	Cumple
6	Realizar la demostración de responsabilidad del personal empleado para la actividad de vigilancia, y realizar el cobro a las empresas de vigilancia de los daños dolosos o culposos ocasionados por el personal de estas, los documentos y equipo de trabajo suministrados por el Municipio para el desarrollo de las funciones del Contratista, así como los daños perpetrados contra los bienes, sean propiedad del Municipio o de terceros que cumplan funciones misionales para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN e instalaciones bajo custodia. Al Distrito se allegará los informes de responsabilidad con los respectivos soportes. Los bienes o elementos que se repongan deberán ser nuevos de iguales o con especificaciones superiores. En caso de discrepancia en la demostración de responsabilidad por daños entre el Municipio y el contratista, se procederá a una segunda revisión por parte del grupo de trabajo que determine la Secretaría de Suministros y Servicios y un delegado del contratista.	Cumple
7	Realizar un acta con registro fotográfico que evidencie las condiciones en las cuales se entregan los bienes (muebles e inmuebles), como evidencia se registrará en acta este procedimiento con sus respectivas firmas, al momento de la instalación del servicio.	Cumple
8	Brindar asesoría y acompañamiento en la supervisión física, técnica y financiera, en el desarrollo de cada uno de los componentes y condiciones exigidas en el contrato, para lo cual deberá contar con un líder y tres (3) técnicos administrativos de la línea de vigilancia.	Cumple
9	Presentar un informe sobre análisis de riesgos realizado a cada sede del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN dentro de los treinta días siguientes al inicio del contrato. Este informe debe ser actualizado a solicitud del Supervisor durante la vigencia del contrato, permitiendo el control y análisis permanente de la situación de riesgo de cada puesto donde se preste servicio, determinando vulnerabilidades, puntos críticos y recomendaciones al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN a fin de minimizar las situaciones que la seguridad e integridad, presentando planes preventivos y correctivos.	Cumple
10	Incluir recomendaciones sobre nuevas tecnologías, para las diferentes sedes del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN donde se evidencia vulnerabilidad o riesgos en vigilancia. Cuando se incluyan en estas recomendaciones nuevos sistemas de seguridad electrónica, como cámaras o alarmas estos deberán tener en cuenta la conectividad o enlace con el sistema 123.	Cumple

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		


11	Entregar mensualmente al Supervisor del contrato un informe de gestión detallado, donde se informará el proceso operativo, atención de novedades, siniestros y gestión realizada en el desarrollo del contrato interadministrativo. Igualmente hará seguimiento de la empresa de vigilancia más siniestrada y realizará las gestiones que sean necesarias para disminuir la siniestralidad.	Cumple
12	Exigir que las empresas aliadas capacite el personal en cursos inherentes a las relaciones interpersonales, contacto, manejo civilizado con todo tipo de personas y liderazgo.	Cumple
13	Exigir que las empresas aliadas realicen curso de reinducción una vez durante la ejecución del contrato, sobre las consignas, protocolos en el de trabajo y demás, inherentes a la prestación del servicio.	Cumple
14	Exigir que las empresas aliadas realicen una inducción completa de consignas, protocolos en el puesto de trabajo y demás para casos de reemplazos y traslados, que garanticen la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia.	Cumple
15	Asistir a reuniones con el Supervisor del contrato con el fin de realizar el seguimiento a la ejecución del contrato interadministrativo, teniendo en cuenta el aspecto operativo, financiero, administrativo y jurídico. En estas reuniones se evaluará el servicio de vigilancia prestado, verificarán, analizarán y estudiarán los problemas detectados durante la ejecución, revisarán que se hayan corregido los que se trataron en reuniones anteriores y se deja constancia en acta elaborada por el contratista de los temas relacionados con la ejecución del contrato establecidas en las especificaciones y obligaciones del contratista.	Cumple
16	Exigir la estipulación de garantías en la contratación que adelante en desarrollo del contrato, las garantías serán las necesarias para cubrir los riesgos eventuales en la prestación del servicio en la ejecución del contrato respecto del personal utilizado en su ejecución y/o terceros y que se requieran en términos de ley, tales como pólizas de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual (uso indebido armas de fuego), pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, estableciendo como beneficiario al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y quien se compromete a endosarlas a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN en caso de ser necesario y a la terminación del presente contrato.	Cumple
17	Ejecutar el objeto de este contrato con plena autonomía técnica, administrativa sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se genera ningún tipo de vínculo laboral con el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y el contratista, ni con el personal que este llegare a utilizar para el desarrollo del objeto del contrato	Cumple
18	Presentar al supervisor del contrato informes semanales sobre el monitoreo de las alarmas activadas o sin activar que se encuentren bajo su responsabilidad, así mismo presentará recomendaciones que permitan al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN tomar acciones preventivas sobre situaciones que desmejoren las condiciones de seguridad de las sedes monitoreadas.	Cumple
19	Realizar la administración y manejo eficiente de los recursos encomendados en la totalidad de los componentes requeridos destinados para la ejecución del contrato.	Cumple

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

20	Reportar mensualmente a la Supervisión del contrato mediante correo electrónico, o físico según el requerimiento, la ejecución presupuestal de los recursos transferidos por parte del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, donde se observe la ejecución y el disponible con el que se cuenta, su administración y que hayan sido pagados a las empresas de Vigilancia. Así como los soportes de la revisoría fiscal de las empresas de vigilancia donde avala pagos a salud, pensiones y riesgos profesionales, incluyendo los Certificados de Mandato.	Cumple
21	Abrir una cuenta de ahorros independiente en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo y control de los recursos destinados a la ejecución del contrato, de cuyo movimiento informará al supervisor de manera mensual. En caso de que resulten recursos con destinación específica, el contratista deberá crear una cuenta aparte para el manejo de estos recursos donde se evidencie específicamente estos rubros.	Cumple
22	Reintegrar trimestralmente, previa cuenta de cobro expedida por el Distrito Medellín, los valores que por concepto de rendimientos financieros se generen en las cuentas de ahorros que se hayan destinado para la administración de los recursos del contrato.	Cumple
23	<p>El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015, capítulo 6 del Título 4 de la parte 2 del libro 2 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo. Obligación que será verificada por los supervisores con los siguientes documentos:</p> <p>La autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporte el contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.</p> <p>Plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso.</p> <p>En los contratos donde el contratista deba dotar de Elementos de Protección Personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los Elementos de Protección Personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.</p>	Cumple
24	De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de sus contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones.	Cumple
25	El contratista debe dar aplicación en los procesos de selección a la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el Acuerdo Distrital 144 de 2019 y al Acuerdo 016 del 2020 #Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado# y el Decreto 0310 del 2022 por medio del cual se reglamenta, una vez llevado a cabo el análisis de	Cumple

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	<p>pertinencia de que trata el artículo 8 del precitado acuerdo y la revisión de los criterios planteados en los modelos de compra pública presentados en los anexos 3, 4 y 5 del decreto reglamentario, se considera pertinente aplicar algunos de los lineamientos de compra pública de que trata el mencionado acuerdo y su decreto reglamentario. Conforme a lo anterior se establecen los siguientes criterios:</p> <p>Criterios Innovadores para Servicios de seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> ·Plataformas tecnológicas que soporten la administración del sistema de seguridad integrando cámaras, espacios físicos y personas. ·Asesoría y asistencia técnica en sistemas de seguridad informática acordes a los estándares internacionales. <p>Criterios Socialmente Responsables Para Servicios de Seguridad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ·Vincular el 2% del total del personal necesario para la prestación del servicio que cumpla con algunas de las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> Personas con movilidad reducida Personas en situación de discapacidad Población LGTBIQ+. Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. Población indígena. Población víctimas del conflicto armado. Personas pospenadas. Población migrante. Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. Población campesina. Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad). Ex habitante de calle. <p>Siempre y cuando estas personas cumplan con todos los requisitos y perfiles exigidos para prestación de este servicio.</p>	
26	<p>El contratista debe disponer de un sistema tecnológico que permita generar reportes tales como novedades, alertas para prevención y atención de riesgos, tanto en el edificio central y sedes externas del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, el cual servirá de insumo en el control de toda la operación del servicio de vigilancia, desde el punto de vista operativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Control de novedades y siniestros. Supervisión al servicio de vigilancia. Visitas y atención de usuarios. 	Cumple
27	<p>El contratista debe proporcionar en caso de ser necesario, por su relación con los diferentes organismos de seguridad, atención y apoyo inmediato en todas aquellas situaciones relacionadas con la seguridad que afecten su normal desempeño y desarrollo de las actividades.</p>	Cumple


Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

28	El contratista debe conformar redes de apoyo sectoriales con la fuerza pública a través de escuelas de seguridad ciudadana integrada por guardas de seguridad que prestan los servicios en el edificio central y sedes externas del Medellín, para crear frentes de seguridad, lo anterior permite interactuar de manera eficiente con la comunidad, con la fuerza pública para mejorar la seguridad en las sedes y su entorno.	Cumple
29	El contratista a través del SIESM- Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad Metropolitana a través del monitoreo permanente de las dos mil ochocientas ochenta y seis (2.886) cámaras de ciudad, debe apoyar los esquemas y condiciones de seguridad de cada una de las sedes de la Administración Municipal.	Cumple
30.	Exigir a los contratistas ejecutores, en virtud del mandato, que vinculen al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como beneficiario de todas las garantías exigidas para el cumplimiento de los contratos derivados o celebrados para la ejecución del contrato interadministrativo.	Cumple


OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

1	Supervisar la ejecución de las obligaciones por parte de la entidad, así mismo deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato interadministrativo y ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera.	Cumple
2	Entregar al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea, para un efectivo desarrollo del objeto del presente contrato.	Cumple
3	Garantizar las condiciones mínimas para la prestación de los servicios de vigilancia (Establecidas en el decreto 356 de 1994), entendiéndolo el suministro de servicios públicos domiciliarios.	Cumple
4	Trasladar al contratista los recursos estipulados y el pago de los honorarios establecidos para la ejecución del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.	Cumple
5	Verificar el cumplimiento del pago de salarios. / Honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Cumple
6	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, capítulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo.	Cumple
7	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 016 del 2020 #Por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado# y el Decreto 0310 del 2022 por medio del cual se reglamenta, una vez llevado a cabo el análisis de pertinencia de que trata el artículo 8 del precitado acuerdo y la revisión de los criterios planteados en los modelos de compra pública presentados en los anexos 3, 4 y 5 del decreto reglamentario, se considera pertinente aplicar algunos de los lineamientos de compra pública de que	Cumple

	<p>trata el mencionado acuerdo y su decreto reglamentario. Conforme a lo anterior se establecen los siguientes criterios:</p> <p>Criterios Innovadores para Servicios de seguridad</p> <p>-Plataformas tecnológicas que soporten la administración del sistema de seguridad integrando cámaras, espacios físicos y personas.</p> <p>Medio de verificación:</p> <p>Certificado de experiencia contractual con entidades públicas. Certificado de experiencia técnica en automatización de infraestructuras físicas</p> <p>·Asesoría y asistencia técnica en sistemas de seguridad informática acordes a los estándares internacionales.</p> <p>Medio de verificación:</p> <p>Documento donde se plantee la propuesta del tablero de control a desarrollar.</p> <p>Criterios Socialmente Responsables Para Servicios de Seguridad.</p> <p>·Vincular el 2% del total del personal necesario para la prestación del servicio que cumpla con algunas de las siguientes características:</p> <p>Personas con movilidad reducida Personas en situación de discapacidad Población LGTBIQ Población afrodescendiente, palenqueras y raizales. Población indígena. Población víctimas del conflicto armado. Personas pospenadas. Población migrante. Poblaciones jóvenes ley de primer empleo. Población campesina. Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas Adulto Mayor (tercera edad). Ex habitante de calle.</p> <p>Siempre y cuando estas personas cumplan con todos los requisitos y perfiles exigidos para prestación de este servicio.</p> <p>Medio de verificación:</p> <p>Personas en situación de discapacidad: Certificado del ministerio de trabajo y pago de seguridad social. y/o copia del contrato y/o certificado de discapacidad expedida por la secretaría de salud distrital o municipal de su lugar de residencia, conforme a la Resolución 113 de 2020.</p>	
--	--	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

	<p>Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o el contador público, donde se señale de manera detallada el número de personas que se encuentren en los grupos enunciados; el tipo y tiempo de vinculación. Adicional se debe acreditar cada condición así:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Personas en pobreza extrema: con el certificado del Sisbén en el grupo A. -Personas desplazadas por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 artículo 32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005 - Decreto 2569 / 2000 Titulo III). -Personas en proceso de reintegración: con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas CODA. -Población LGTBIQ+: Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte. -Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales: Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación. -Población indígena: Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. -Población víctimas del conflicto armado. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas). -Personas pospenadas: Certificado de antecedentes -Población migrante: Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación. -Población jóvenes ley de primer empleo con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo. -Población campesina: Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia. -Mujeres víctima de violencia basada en género: Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería. -Personas mayores: con copia de la cédula. -La condición de Mujer Cabeza de Familia: deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo Modificado por el Art.5 de la Ley 2115 de 2021). -Ex habitante de calle: Certificado de la secretaria de Inclusión Social Familia y DD. HH del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín 	
--	---	--

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

Los informes de gestión entregados por la empresa para la seguridad y soluciones urbanas – ESU pueden ser consultados en el expediente virtual de la plataforma SECOP II; o en el siguiente enlace:

[Informes de Gestión Contrato 4600107430](#)

- **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista (este informe debe ser cualitativo (calidad del producto o servicio) y cuantitativo (datos que se puedan medir y contar, productos tangibles) en el contrato se presentan los productos tangibles a entregar por cada contratista, entre otros, aplican las certificaciones del cumplimiento de actividades.**


El Contratista cumple con las entregas a tiempo de los productos, informes mensuales y el informe de gestión desde primero (01) de febrero de dos mil veintiséis (2026) al treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026), tal como consta en el expediente contractual físico y digital.

- **Porcentaje de ejecución física del contrato (acumulativo conforme la proyección o cronograma realizado para la entrega de actividades o productos).**

El porcentaje de ejecución física del contrato 4600107430 de 2026, desde el primero (01) de febrero de dos mil veinticinco (2026) al treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), es del treinta y dos punto sesenta por ciento (32.60%).

- **Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo: Enunciar que bien o servicio entrega el contrato y aporta al cumplimiento del Plan de Acción o Plan indicativo (indicadores del Plan de Desarrollo).**

El Plan de Desarrollo distrital 2024-2027 Medellín Te Quiere, línea estratégica, 05: Gobernanza y Gobernabilidad, Componente 3.5.1. Gobierno transparente y el Programa 3.5.1.4. Liderazgo público y fortalecimiento de la gestión institucional, se propone varios desafíos para la implementación, relacionados con agendas y acuerdos de carácter prioritario para la ciudad, por tal razón, se definieron algunos sellos que permiten resaltar acciones diferenciales, entre las que están:

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Agenda 2030: Objetivos del Desarrollo Sostenible Tal y como lo expone Naciones Unidas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) “constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo” (ONU, s.f).

Para el logro de este propósito de carácter mundial, se requiere de estrategias locales y que los ODS se constituyan en un marco de referencia para la gestión distrital (OCDE, s.f). Tal y como lo expone la Comisión Económica para América latina y el Caribe, la territorialización de la Agenda 2030, implica que los actores territoriales se apropien de los compromisos globales y se realice un abordaje integral a través de las dimensiones económica, social y ambiental, entre otros aspectos (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, s.f). En aras de territorializar la Agenda 2030, se adelantaron ejercicios de identificación de relaciones entre los compromisos del programa de gobierno y las metas de los ODS, y a su vez, la articulación entre la agenda mundial y el componente programático del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 Medellín, Creemos en Vos

- **Otros aspectos relevantes**

El contratista cumple con todo lo relacionado con los registros de cuadros resumen datos de cumplimiento del cronograma, actas de reunión, soportes, planillas de seguimiento y control, etc. Tal como consta en el expediente físico.


El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato.

Retención aplicada al desembolso inicial:

Descripción Indicador	Valor Retención
Ind Estampilla para la Justicia Familiar	\$ 929.953.307
TOTAL	\$ 929.953.307

Acumulado de retenciones aplicadas a los pagos por concepto de honorarios desde el inicio de ejecución el primero (01) de febrero hasta el treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Descripción Indicador	Valor Retención
-----------------------	-----------------

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	\$ 5.790.230,00
Ded.Estamp. Pro Innovación 1% Acuerdo 93	\$ 2.895.112,00
Ret.impto. renta Honorarios 11%	\$ 31.846.258,00
TOTAL	\$ 40.531.600,00

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Para los contratos con persona Jurídica de solidaridad laboral baja, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.**

Social Integral y Parafiscales, cada que se realice el pago de honorarios. La Empresa para la Seguridad y Solución Urbana – ESU, cumple con su obligación de afiliar a todo el personal vinculado al Fondo de Pensiones y cesantías, EPS, ARL y además ha cumplido con la contribución a impuestos y parafiscales. Envía la certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa y por el representante Legal con respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad


Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
04/05/2026	Periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2026 hasta el 30 de abril de 2026	Mateo González Benítez – CC: 1.152.435.937 – Representante Legal. Carlos Alberto Valencia Osorio – CC: 71.278.114 – Contador

- **Informe de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.**

En el presente contrato no se ha presentado subcontratación autorizada por el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín.

- **Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación.**

Al momento no se ha solicitado marcación de bienes.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

- **Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosí, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato:**

Para el periodo relacionado en el presente informe, no se han realizado modificaciones.

- **Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente.**

Mediante oficio del 27 de marzo de 2026, fueron designados como supervisores del contrato los señores Alejandro Osorio Zapata y Fabio Enrique Sosa Londoño como supervisor principal y suplente respectivamente. No se reportan ausencias temporales o definitivas adicionales durante el periodo verificado

Al contrato en mención durante la ejecución no se ha presentado en relación de ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente.

- **Informe de la materialización de riesgos y su mitigación**

Durante la ejecución del contrato, no se ha presentado materialización de riesgos por lo que no ha sido necesaria su mitigación.

- **Informe de la gestión realizada de contratos de comodato:**

No aplica para este contrato.

- **Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar.**

La calificación es del 100%

Evaluación del Contratista

Numero de Contrato 4600107430
 Objeto del Contrato Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la gerencia integral del proyecto de
 Numero Evaluación 2
 Periodo Evaluado EVALUACION MES ABRIL

Componentes	Criterios	% Peso específico	Calificación	%Pond De Calif
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN DEL CONTRATO PACTADO ENTRE LA SUPERVISIÓN Y EL CONTRATISTA	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE SALARIOS, HONORARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y SEGURIDAD SOCIAL	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LA GESTION CON LAS PLATAFORMAS ELECTRONICAS OFICIALES (SECOPI, TIENDA VIRTUAL, BOLSA MERCANTIL)	4	5,00	4,00
ADMINISTRATIVO	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES Y/O DOCUMENTOS	4	5,00	4,00
FINANCIERO Y CONTABLE	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL (EVALUE TAMBIEN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION, RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y ANTICIPOS)	12	5,00	12,00
FINANCIERO Y CONTABLE	OPORTUNIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS LEGALES Y TECNICOS EN LA FACTURACIÓN	8	5,00	8,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CONTRATO	7	5,00	7,00
JURÍDICO	CUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS GARANTIAS	3	5,00	3,00
TÉCNICO	CALIDAD Y CANTIDAD EN LOS BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS (ADEMAS EAVLUE EL RECURSO HUMANO Y A LOGISTICA)	40	5,00	40,00
TÉCNICO	CUMPLIMIENTO EN LA ATENCIÓN A LOS REQUERIMIENTOS Y A LAS ACCIONES DE MEJORA PROPUESTAS POR LA SUPERVISIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	10	5,00	10,00

Componente	% Ponderación	% Calificación	% Calificación Acumulada
ADMINISTRATIVO	20	20,00	20,00
FINANCIERO Y CONTABLE	20	20,00	20,00
JURÍDICO	10	10,00	10,00
TÉCNICO	50	50,00	50,00

% Calificación Total	100,00
----------------------	--------

% Total Calificación acumulado	100,00
--------------------------------	--------

- **Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.**

A la fecha, el contrato no ha sido auditado por los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control.

- **Otros aspectos relevantes**

Dentro del expediente físico y digital está toda la documentación relacionada con la ejecución del contrato.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Relación de la Imputación del gasto.**

Imputación Inicial

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Sol pedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110000126	72200000	2320202008	240030	4000124036	50104259	4800016317
110000126	72200000	2320202008	240030	4000124036	50104259	4800016317
110000126	72200000	2320202008	240030	4000124036	50104259	4800016317
110000126	72200000	2320202008	240030	4000124036	50104259	4800016317
110000126	72200000	2320202008	240030	4000124036	50104259	4800016317
110012226	72200000	2320202008	240034	4000124036	50104259	4800016317
110012226	72200000	2320202008	240034	4000124036	50104259	4800016317
110012226	72200000	2320202008	240034	4000124036	50104259	4800016317
110012226	72200000	2320202008	240034	4000124036	50104259	4800016317
110012226	72200000	2320202008	240034	4000124036	50104259	4800016317
110012226	72200000	2320202008	240034	4000124036	50104259	4800016317
110012226	72200000	2320202008	240034	4000124036	50104259	4800016317
110012226	72200000	2320202008	240034	4000124036	50104259	4800016317
110012226	72200000	2320202008	240034	4000124036	50104259	4800016317
110012226	72200000	2320202008	240034	4000124036	50104259	4800016317
110012226	72200000	2320202008	240034	4000124036	50104259	4800016317
110012226	72200000	2320202008	240034	4000124036	50104259	4800016317
110012226	72200000	2320202008	240034	4000124036	50104259	4800016317
110090126	72200000	2320202008	240034	4000124036	50104259	4800016317
110090126	72200000	2320202008	240034	4000124036	50104259	4800016317
110090126	72200000	2320202008	240034	4000124036	50104259	4800016317
110000126	72200000	2320202008	240036	4000124036	50104259	4800016317
110000126	72200000	2320202008	240036	4000124036	50104259	4800016317
110000126	72200000	2320202008	240036	4000124036	50104259	4800016317
110000126	72200000	2320202008	240036	4000124036	50104259	4800016317
110000126	72200000	2320202008	240036	4000124036	50104259	4800016317
110000126	72200000	2320202008	240036	4000124036	50104259	4800016317
110000126	72200000	2320202008	240036	4000124036	50104259	4800016317
110000126	72200000	2320202008	240036	4000124036	50104259	4800016317
110090126	72200000	2320202008	240041	4000124036	50104259	4800016317
110090126	72200000	2320202008	240041	4000124036	50104259	4800016317

110000126	75100000	2320202008	240116	4000124037	50104259	4800016323
110000126	75100000	2320202008	240116	4000124037	50104259	4800016323
110000126	75100000	2320202008	240116	4000124037	50104259	4800016323
110070126	75100000	2320202008	240116	4000124037	50104259	4800016323
110070126	75100000	2320202008	240116	4000124037	50104259	4800016323
110070126	75100000	2320202008	240116	4000124037	50104259	4800016323
110070126	75100000	2320202008	240116	4000124037	50104259	4800016323
110070126	75100000	2320202008	240116	4000124037	50104259	4800016323
110070126	75100000	2320202008	240116	4000124037	50104259	4800016323
110090126	75100000	2320202008	240116	4000124037	50104259	4800016323
110090126	75100000	2320202008	240116	4000124037	50104259	4800016323
110090126	75100000	2320202008	240116	4000124037	50104259	4800016323
110000126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110000126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110000126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110000126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110000126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110000126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110070126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110070126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110070126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110070126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110070126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110070126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110070126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110070126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110070126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110070126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110090126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110090126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110090126	75100000	2320202008	240119	4000124037	50104259	4800016323
110000126	71200000	2320202008	240192	4000124053	50104259	4800016328
110000126	71200000	2320202008	240192	4000124053	50104259	4800016328
110000126	71200000	2320202008	240192	4000124053	50104259	4800016328
110000126	71200000	2320202008	240192	4000124053	50104259	4800016328
110000126	71200000	2320202008	240192	4000124053	50104259	4800016328
110000126	71200000	2320202008	240192	4000124053	50104259	4800016328
110000126	71200000	2320202008	240192	4000124053	50104259	4800016328
110000126	71200000	2320202008	240192	4000124053	50104259	4800016328
110000126	71200000	2320202008	240192	4000124053	50104259	4800016328
110000126	71200000	2320202008	240192	4000124053	50104259	4800016328
110000126	71200000	2320202008	240184	4000124053	50104259	4800016328
110000126	71200000	2320202008	240184	4000124053	50104259	4800016328

110500126	72100000	21202020080502		4000124013	50104259	4800016329
110500126	72100000	21202020080502		4000124013	50104259	4800016329
110500126	72100000	21202020080502		4000124013	50104259	4800016329
110070126	71300000	2320202008	240245	4000124035	50104259	4800016330
110070126	71300000	2320202008	240245	4000124035	50104259	4800016330
110090126	71300000	2320202008	240245	4000124035	50104259	4800016330
110090126	71300000	2320202008	240245	4000124035	50104259	4800016330
110000126	71300000	2320202008	240245	4000124035	50104259	4800016330
110000126	71300000	2320202008	240245	4000124035	50104259	4800016330
110090126	71300000	2320202008	240246	4000124035	50104259	4800016330
110090126	71300000	2320202008	240246	4000124035	50104259	4800016330
110070126	71300000	2320202008	240248	4000124035	50104259	4800016330
110070126	71300000	2320202008	240248	4000124035	50104259	4800016330
110070126	71300000	2320202008	240248	4000124035	50104259	4800016330
110070126	71300000	2320202008	240248	4000124035	50104259	4800016330
110090126	71300000	2320202008	240248	4000124035	50104259	4800016330
110090126	71300000	2320202008	240248	4000124035	50104259	4800016330
110000126	71300000	2320202008	240100	4000124035	50104259	4800016330
110000126	71300000	2320202008	240100	4000124035	50104259	4800016330
110070126	71300000	2320202008	240100	4000124035	50104259	4800016330
110070126	71300000	2320202008	240100	4000124035	50104259	4800016330
110090126	71300000	2320202008	240100	4000124035	50104259	4800016330
110090126	71300000	2320202008	240100	4000124035	50104259	4800016330
110090126	71300000	2320202008	240100	4000124035	50104259	4800016330
110070126	71300000	2320202008	240254	4000124035	50104259	4800016330
110070126	71300000	2320202008	240254	4000124035	50104259	4800016330
110090126	71300000	2320202008	240255	4000124035	50104259	4800016330
110090126	71300000	2320202008	240255	4000124035	50104259	4800016330
110090126	71300000	2320202008	240255	4000124035	50104259	4800016330
110090126	72600000	2320202008	240279	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240279	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240280	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240280	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240280	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240281	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240281	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240281	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240281	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240282	4000124060	50104259	4800016335

110090126	72600000	2320202008	240282	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240282	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240282	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240282	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240282	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240282	4000124060	50104259	4800016335
110000126	72600000	2320202008	240283	4000124060	50104259	4800016335
110000126	72600000	2320202008	240283	4000124060	50104259	4800016335
110000126	72600000	2320202008	240283	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240284	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240284	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240284	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240284	4000124060	50104259	4800016335
110000126	72600000	2320202008	240283	4000124060	50104259	4800016335
110090126	72600000	2320202008	240284	4000124060	50104259	4800016335
110000126	70700000	21202020080502		4000124124	50104259	4800016336
110000126	70700000	21202020080502		4000124124	50104259	4800016336
110000126	70700000	21202020080502		4000124124	50104259	4800016336
110000126	70700000	21202020080502		4000124124	50104259	4800016336
110000126	70700000	21202020080502		4000124124	50104259	4800016336
110090126	73200000	2320202008	240169	4000124154	50104259	4800016337
110090126	73200000	2320202008	240169	4000124154	50104259	4800016337
110000126	73200000	2320202008	240180	4000124154	50104259	4800016337
110000126	73200000	2320202008	240180	4000124154	50104259	4800016337
110713726	73200000	2320202009	240176	4000124154	50104259	4800016337
110713726	73200000	2320202009	240176	4000124154	50104259	4800016337
110070126	74200000	2320202008	240161	4000124152	50104259	4800016341
110070126	74200000	2320202008	240161	4000124152	50104259	4800016341
110000126	74200000	2320202008	240155	4000124152	50104259	4800016341
110000126	74200000	2320202008	240155	4000124152	50104259	4800016341
110070126	74200000	2320202009	240155	4000124152	50104259	4800016341
110070126	74200000	2320202009	240155	4000124152	50104259	4800016341
110090126	74200000	2320202008	240157	4000124152	50104259	4800016341
110090126	74200000	2320202008	240157	4000124152	50104259	4800016341
110090126	74200000	2320202008	240157	4000124152	50104259	4800016341
110090126	74200000	2320202008	240157	4000124152	50104259	4800016341
110090126	74200000	2320202008	240157	4000124152	50104259	4800016341
110070126	74200000	2320202008	240157	4000124152	50104259	4800016341

110070126	74200000	2320202008	240157	4000124152	50104259	4800016341
110000126	74200000	2320202008	240156	4000124152	50104259	4800016341
110000126	74200000	2320202008	240156	4000124152	50104259	4800016341
110000126	74200000	2320202008	240156	4000124152	50104259	4800016341
110000126	74200000	2320202008	240160	4000124152	50104259	4800016341
110000126	74200000	2320202008	240160	4000124152	50104259	4800016341
110000126	74200000	2320202009	240162	4000124152	50104259	4800016341
110000126	74200000	2320202009	240162	4000124152	50104259	4800016341
110090126	74200000	2320202008	240162	4000124152	50104259	4800016341
110090126	74200000	2320202008	240162	4000124152	50104259	4800016341
110000126	74200000	2320202008	240163	4000124152	50104259	4800016341
110000126	74200000	2320202008	240163	4000124152	50104259	4800016341
110000126	74200000	2320202005	240164	4000124152	50104259	4800016341
110000126	74200000	2320202005	240164	4000124152	50104259	4800016341
110090126	74200000	2320202008	240162	4000124152	50104259	4800016341

Incluir la información de reservas o cambios presupuestales:

Para el periodo relacionado en el presente informe, no se han realizado reservas o cambios presupuestales.

• **Relación de los pagos realizados:**

Se realizan los pagos de acuerdo a lo establecido en los estudios previos y en el anexo del contrato Clausula SEXTA: FORMA DE PAGO.

Se anexa cuadro con la información de las cuentas de cobro recibidas y aprobadas por el supervisor de acuerdo a lo establecido en los estudios previos y el anexo del contrato en la forma de pago:

Desembolso inicial:

Número Pedido	Nro. Factura	Fecha Contabiliza	Documento Material	Valor.Recibido
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792429	\$ 87.803.709,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792429	\$ 375.938.573,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792429	\$ 375.938.573,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792429	\$ 375.938.573,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792429	\$ 64.392.235,00

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		


4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792430	\$ 133.715.333,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792430	\$ 133.715.333,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792430	\$ 133.715.333,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792431	\$ 30.650.300,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792431	\$ 65.765.935,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792429	\$ 54.416.390,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792429	\$ 159.036.928,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792429	\$ 218.157.197,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792429	\$ 218.157.197,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792429	\$ 218.157.197,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792429	\$ 218.157.199,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792429	\$ 43.134.505,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792431	\$ 130.083.950,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792431	\$ 368.663.394,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792432	\$ 850.898.789,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792429	\$ 27.245.632,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792429	\$ 255.025.385,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792429	\$ 255.025.385,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792429	\$ 36.027.917,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792433	\$ 218.322.968,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792433	\$ 218.322.968,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792433	\$ 218.322.968,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792433	\$ 218.322.968,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792433	\$ 218.322.968,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792433	\$ 171.377.880,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792431	\$ 657.705.922,00
4800016317	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792431	\$ 123.477.380,00
4800016319	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792325	\$ 41.629.867,00
4800016319	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792325	\$ 194.162.210,00
4800016319	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792325	\$ 121.141.482,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792343	\$ 472.528.237,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792343	\$ 162.058.242,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792343	\$ 162.058.242,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792343	\$ 162.058.242,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792343	\$ 162.058.242,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792343	\$ 162.058.242,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792343	\$ 40.075.138,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792344	\$ 858.484,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792344	\$ 858.484,00

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792344	\$ 858.484,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792344	\$ 858.484,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792344	\$ 858.484,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792344	\$ 858.484,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792344	\$ 858.484,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792344	\$ 858.484,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792344	\$ 858.484,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792344	\$ 3.333.884,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792345	\$ 23.388.506,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792345	\$ 4.287.306,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792345	\$ 13.837.906,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792345	\$ 12.809.055,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792343	\$ 114.456.531,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792343	\$ 21.453.616,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792344	\$ 21.529.516,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792344	\$ 21.529.516,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792344	\$ 21.529.516,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792344	\$ 21.529.516,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792344	\$ 3.116.165,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792345	\$ 21.734.770,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792345	\$ 21.734.770,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792345	\$ 21.734.770,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792345	\$ 21.734.770,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792345	\$ 21.734.770,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792345	\$ 21.734.770,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792345	\$ 17.061.230,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792343	\$ 4.690.498,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792343	\$ 1.566.250,00
4800016323	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792343	\$ 1.228.655,00
4800016328	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792346	\$ 8.061.128,00
4800016328	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792346	\$ 35.627.372,00
4800016328	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792346	\$ 109.796.762,00
4800016328	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792346	\$ 136.991.356,00
4800016328	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792346	\$ 151.813.923,00
4800016328	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792346	\$ 136.991.356,00
4800016328	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792346	\$ 195.396.022,00
4800016328	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792346	\$ 116.208.096,00
4800016328	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792346	\$ 47.726.037,00
4800016329	CXC ESU2499	19/03/2026	5000792289	\$ 49.902.380,00

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		


4800016329	CXC ESU2499	19/03/2026	5000792289	\$ 97.654.856,00
4800016330	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792338	\$ 644.736.125,00
4800016330	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792339	\$ 3.649.023.481,00
4800016330	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792340	\$ 761.049.320,00
4800016330	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792339	\$ 1.045.201.462,00
4800016330	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792338	\$ 522.645.188,00
4800016330	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792338	\$ 522.645.188,00
4800016330	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792338	\$ 629.440.435,00
4800016330	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792339	\$ 253.672.376,00
4800016330	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792340	\$ 202.804.215,00
4800016330	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792338	\$ 351.576.372,00
4800016330	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792339	\$ 243.906.620,00
4800016330	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792339	\$ 165.875.147,00
4800016330	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792338	\$ 282.147.539,00
4800016330	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792339	\$ 216.726.374,00
4800016330	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792339	\$ 8.299.314,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792382	\$ 256.903.770,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792382	\$ 23.580.398,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792382	\$ 40.859.205,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792382	\$ 16.731.119,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792382	\$ 16.731.119,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792382	\$ 4.547.059,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792382	\$ 46.232.812,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792382	\$ 46.232.812,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792382	\$ 46.232.812,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792382	\$ 46.232.812,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792382	\$ 46.232.812,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792382	\$ 46.232.812,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792382	\$ 43.133.582,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792383	\$ 40.858.355,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792383	\$ 28.675.245,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792382	\$ 84.060.125,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792382	\$ 84.060.125,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792382	\$ 22.845.239,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792383	\$ 1,00
4800016335	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792382	\$ 1,00
4800016336	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792330	\$ 9.000.000.000,00
4800016336	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792331	\$ 9.000.000.000,00
4800016336	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792332	\$ 538.709.459,00

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

4800016337	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792321	\$ 206.759.197,00
4800016337	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792322	\$ 328.779.363,00
4800016341	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792439	\$ 315.251.096,00
4800016341	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792440	\$ 274.204.198,00
4800016341	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792439	\$ 2.115.606,00
4800016341	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792441	\$ 197.711.057,00
4800016341	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792441	\$ 1.805.951,00
4800016341	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792441	\$ 40.071.428,00
4800016341	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792441	\$ 28.387.939,00
4800016341	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792439	\$ 121.362.370,00
4800016341	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792440	\$ 210.000.000,00
4800016341	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792440	\$ 402.478.346,00
4800016341	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792440	\$ 267.876.128,00
4800016341	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792440	\$ 782.855.850,00
4800016341	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792441	\$ 2.633.426.559,00
4800016341	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792440	\$ 201.895.001,00
4800016341	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792440	\$ 551.216.746,00
4800016341	CXC ESU2497	19/03/2026	5000792441	\$ 1,00
4800016317	CXC ESU2497	25/03/2026	5000792995	\$ 133.715.333,00
4800016317	CXC ESU2497	25/03/2026	5000792995	\$ 133.715.333,00
4800016317	CXC ESU2497	25/03/2026	5000792995	\$ 133.715.333,00
4800016317	CXC ESU2497	25/03/2026	5000792995	\$ 133.715.333,00
4800016317	CXC ESU2497	25/03/2026	5000792995	\$ 133.715.333,00
4800016317	CXC ESU2497	25/03/2026	5000792995	\$ 133.715.333,00
4800016317	CXC ESU2497	25/03/2026	5000792995	\$ 85.794.906,00

Pagos por concepto de honorarios vigilancia física:

HONORARIOS FEBRERO 01 AL 28				
Número Pedido	Nro. Factura	Fecha de Contabilización	Documento Material	Valor Recibido
4800016317	FE7497	13/05/2026	5000797146	25.225.557,00
4800016319	FE7500	13/05/2026	5000797153	1.182.539,00
4800016323	FE7493	13/05/2026	5000797142	6.417.480,00
4800016328	FE7496	13/05/2026	5000797145	4.430.513,00
4800016329	FE7512	13/05/2026	5000797151	1.105.636,00
4800016330	FE7501	13/05/2026	5000797154	44.335.610,00
4800016335	FE7495	13/05/2026	5000797143	3.061.684,00

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

4800016336	FE7492	13/05/2026	5000797141	65.785.098,00
4800016337	FE7494	13/05/2026	5000797155	12.326,00
4800016341	FE7498	13/05/2026	5000797147	19.967.941,00

HONORARIOS MARZO 01 AL 31				
Número Pedido	Nro. Factura	Fecha de Contabilización	Documento Material	Valor Recibido
4800016317	FE7507	13/05/2026	5000797153	25.479.938,00
4800016319	FE7510	13/05/2026	5000797172	1.183.413,00
4800016323	FE7503	13/05/2026	5000797159	6.368.571,00
4800016328	FE7506	13/05/2026	5000797164	3.583.496,00
4800016329	FE7509	13/05/2026	5000797170	1.071.520,00
4800016330	FE7511	13/05/2026	5000797173	45.106.499,00
4800016335	FE7505	13/05/2026	5000797163	3.061.684,00
4800016336	FE7502	13/05/2026	5000797158	65.789.971,00
4800016337	FE7504	13/05/2026	5000797162	1.446.419,00
4800016341	FE7508	13/05/2026	5000797167	19.902.723,00


Pagos por concepto de honorarios vigilancia tecnológica:

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Pedido	Grupo de compra	Denominación GrpCom	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto_pedido	Valor Facturado proyecto_pedido	Saldo proyecto_pedido
4600107430	4800016317	203	Incl.Social y Fila	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESC	882.526.460	850.898.789	31.627.671
4600107430	4800016317	203	Incl.Social y Fila	240030	PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESC	1.327.589.340	1.305.237.220	22.352.120
4600107430	4800016317	203	Incl.Social y Fila	240033	APOYO INSTITUCIONAL A LAS ESTRATEGIAS SOCIALES	2.120.157.474	2.044.176.022	75.981.452
4600107430	4800016317	203	Incl.Social y Fila	240034	SERVICIO DE PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO DIGN	1.437.153.330	1.411.129.075	26.024.255
4600107430	4800016317	203	Incl.Social y Fila	240036	MEJORAMIENTO EN LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS	1.171.189.280	1.129.216.613	41.972.667
4600107430	4800016317	203	Incl.Social y Fila	240041	FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA, PARTICIPACIÓN	517.285.644	498.747.344	18.538.300
4600107430	4800016317	203	Incl.Social y Fila	240042	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA PO	594.634.624	573.324.319	21.310.305
4600107430	4800016319	206	Movilidad	240357	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA	370.200.680	359.299.511	10.901.169
4600107430	4800016323	226	Desarrollo Econom.	240116	FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSION AGROPECUARIA	209.665.564	202.151.644	7.513.920
4600107430	4800016323	226	Desarrollo Econom.	240103	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONOMICO EN	1.372.066.208	1.335.680.636	36.385.572
4600107430	4800016323	226	Desarrollo Econom.	240119	INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PARA LA NUEVA RUF	230.723.291	222.454.712	8.268.579
4600107430	4800016328	210	Participación Ciud	240192	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ESPAC	924.000.000	898.900.024	25.099.976
4600107430	4800016328	210	Participación Ciud	240184	APOYO TÉCNICO Y MATERIAL A LAS JUNTAS ADMINIS	49.500.000	47.726.037	1.773.963
4600107430	4800016329	217	Salud			153.041.897	149.734.392	3.307.505
4600107430	4800016330	219	Cultura Ciudadana	240100	APOYO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PARQUE	1.000.000.000	964.162.354	35.837.646
4600107430	4800016330	219	Cultura Ciudadana	240255	CONSERVACIÓN Y APROPIACION SOCIAL DE MEMORIA	233.389.830	225.025.688	8.364.142
4600107430	4800016330	219	Cultura Ciudadana	240254	FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE MEDE	292.634.884	282.147.539	10.487.345
4600107430	4800016330	219	Cultura Ciudadana	240245	FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIO	5.242.694.763	5.144.251.035	98.443.728
4600107430	4800016330	219	Cultura Ciudadana	240248	ADMINISTRACIÓN RED DE CASAS DE CULTURA COMUN	2.000.081.394	1.928.403.187	71.678.207
4600107430	4800016330	219	Cultura Ciudadana	240246	DESARROLLO DE LA RED DE PRACTICAS ARTISTICAS Y	1.084.051.309	1.045.201.462	38.849.847
4600107430	4800016335	236	Paz y Derech. Huma	240284	APOYO A PERSONAS EN PROCESOS DE REINTEGRACIÓ	198.063.623	190.965.490	7.098.133
4600107430	4800016335	236	Paz y Derech. Huma	240280	PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y PROMOCIÓN DE U	66.834.805	64.439.603	2.395.202
4600107430	4800016335	236	Paz y Derech. Huma	240279	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA PÚB	266.452.812	263.027.138	3.425.674
4600107430	4800016335	236	Paz y Derech. Huma	240283	CONTRIBUCIÓN A LA JUSTICIA JUVENIL RESTAURATIVA	72.118.145	69.533.601	2.584.544
4600107430	4800016335	236	Paz y Derech. Huma	240282	APOYO A LOS PROCESOS DE REINTEGRACIÓN, RESIG	332.444.482	320.530.454	11.914.028
4600107430	4800016335	236	Paz y Derech. Huma	240281	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA LA PAZ CIUDADA	39.422.092	38.009.297	1.412.795
4600107430	4800016336	235	Suministros y Serv			19.227.788.119	18.670.284.528	557.503.591
4600107430	4800016337	222	Seguridad	240169	ADMINISTRACIÓN DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA Y	214.444.379	208.217.942	6.226.437
4600107430	4800016337	222	Seguridad	240176	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LOS ORG	750.082.676	0	750.082.676
4600107430	4800016337	222	Seguridad	240180	PREVENCIÓN DE LA CRIMINALIDAD Y ATENCIÓN DEL D	341.000.000	328.779.363	12.220.637
4600107430	4800016341	218	Medio Ambiente	240164	RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD DE ABASTECIMIEN	571.705.319	571.184.687	520.632
4600107430	4800016341	218	Medio Ambiente	240163	RECUPERACIÓN DE CORREDORES ECOLÓGICOS Y CO	209.399.383	201.895.001	7.504.382
4600107430	4800016341	218	Medio Ambiente	240162	CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS CERRROS	3.543.264.676	3.416.282.410	126.982.266
4600107430	4800016341	218	Medio Ambiente	240161	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓ	326.968.892	315.251.096	11.717.796
4600107430	4800016341	218	Medio Ambiente	240160	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA DE CAU	277.833.009	267.876.128	9.956.881
4600107430	4800016341	218	Medio Ambiente	240157	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN Y PAR	403.810.358	389.338.745	14.471.613
4600107430	4800016341	218	Medio Ambiente	240156	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE APROVECHAMIEN	635.243.994	632.381.070	2.862.924
4600107430	4800016341	218	Medio Ambiente	240155	APOYO INTEGRAL A LAS INTERVENCIONES AMBIENTALE	286.590.534	276.319.804	10.270.730

• **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	\$48.976.053.270
Adiciones	0
Total valor del contrato más adiciones	\$48.976.053.270
Valor desembolsado	\$46.497.665.342
Valor ejecutado de los recursos desembolsados en vigilancia física	\$ 9.047.232.618
Pagos autorizados acumulados de honorarios vigilancia física 3.2%	\$ 344.518.618
Pagos Realizados (Acumulado) desembolso con Honorarios	\$ 46.842.183.960
Porcentaje de ejecución financiera sobre lo ejecutado del desembolso y Honorarios	31,35%

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación</small>
Versión 17		

Si el contrato cuenta con anticipos, es un contrato de administración delegada o interadministrativo, continúe con los siguientes ítems:

- **Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración:**

RELACIÓN DE EJECUCIÓN SOLO LOS RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN POR LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU MES A MES VIGILANCIA FÍSICA	
Ejecución mes de Febrero	\$ 4.504.316.819
Ejecución mes de Marzo	\$ 4.542.915.798


- **Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración:**

RELACIÓN DE PAGO DE HONORARIOS DE ACUERDO A LA EJECUCIÓN DE RECURSOS A ADMINISTRAR MES A MES VIGILANCIA FÍSICA	
Pago Autorizado mes de Febrero	\$171.524.384
Pago Autorizado mes de Marzo	\$172.994.234

El contrato 4600107430 de 2026 inicio su ejecución el 01 de febrero de 2025; para la fecha del presente informe, se ha realizado el desembolso del recurso a administrar y pago generado por cobro de honorarios del componente de vigilancia física para el mes de febrero y mes de marzo

- **Relación de los informes de reintegros financieros**

El contrato 4600107430 de 2026 inicio su ejecución el 01 de febrero de 2026; para la fecha del presente informe, no se han relacionado informes de reintegros financieros.

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

4. INFORME JURÍDICO:

Durante la ejecución del contrato 4600107430 de 2026, no se han causado procesos sancionatorios, reclamaciones derecho de contradicción, imposición de multas, ni se ha hecho efectiva la cláusula penal. Así como tampoco las garantías suscritas en este contrato.

Desde el punto de vista jurídico, no se han presentado controversias con el contratista que impliquen el inicio de procesos sancionatorios o la imposición de multas.

Estado de las garantías que avala el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato se encuentra vigente, como se relaciona a continuación:

Póliza Inicial:

De acuerdo a lo dispuesto en los estudios previos Analizada la naturaleza del contrato interadministrativo que se pretende suscribir, considerando la posición que tiene el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín como parte en el mismo, quien respalda el cumplimiento de sus obligaciones en los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal, registros presupuestales y analizado el riesgo, se concluye que para la ejecución del presente contrato no se exigirá la constitución de garantías directas para el contratista, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, "No obligatoriedad de garantías" conforme lo establece el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo previsto en el parágrafo único del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, los contratos interadministrativos están comprendidos dentro de los tipos de contratos en los cuales se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales


Una vez verificado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico establecido en el contrato, el suscrito supervisor presenta el presente informe parcial de supervisión:

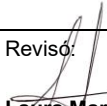
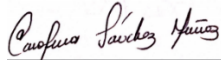
Se autoriza el pago por concepto de honorarios para el periodo del primero (1) de febrero hasta el treinta y uno (31) de marzo por valor de TRESCIENTOS

Cód. FO-GECO-006	Formato FO-GECO Informe Parcial de Supervisión y/o Interventoría	 Alcaldía de Medellín <small>Distrito de</small> Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 17		

CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L \$ 344.518.618 correspondientes a Vigilancia Física.

Atentamente,


ALEJANDRO OSORIO ZAPATA
 Líder de Proyecto
 Supervisor del Contrato 4600107430
 Subsecretaría de Gestión Bienes – Secretaría Suministros y Servicios

Revisó:  Laura Marcela Castrillón Zuleta Apoyo Jurídico Subsecretaría de Ejecución a la Contratación	Revisó:  Carolina María Sánchez Muñoz Apoyo Administrativo Subsecretaría de Ejecución a la Contratación
--	--